



E.E. 2020/14000/006327

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

R.M.579/2021

Montevideo, - 6 AGO. 2021

VISTO: la necesidad de habilitar los mecanismos necesarios para dar satisfacción a las necesidades habitacionales de las familias que se dirán;

RESULTANDO: I) que por Resolución Ministerial N° 1438/2020, de 10 de noviembre de 2020, se dispuso el llamado a familias interesadas en recibir préstamo y/o subsidio en el marco del Programa Compra de Vivienda Nueva para personas con discapacidad, financiado por esta Secretaría de Estado con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, para la adquisición de una vivienda nueva en el Edificio sito en las calles Bulevar Batlle y Ordoñez entre Azara y Justo Maeso, construido en el padrón N° 430.467 de la localidad y departamento de Montevideo, conforme la Resolución antes referida y de acuerdo a las disposiciones contenidas en dicho acto administrativo y en los Reglamentos de "Subsidio a la Demanda Habitacional", "Prestamos del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización" y "Producto";

II) que en el plazo de la convocatoria, la Asesoría Planificación Operativa procedió a la apertura del llamado, la inscripción de los interesados se realizó por parte de la Oficina Montevideo;

III) que una vez finalizado el plazo de inscripción el número de familias inscriptas fue igual al de las viviendas disponibles, por lo cual no fue necesaria la instancia del sorteo, procediendo la citada Oficina al estudio de la documentación presentada por la familia;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Planificación Operativa de la Dirección Nacional de Vivienda en informe de fecha 14 de junio de

2021, da cuenta que se cumplió con todas las formalidades del llamado previstas en la Resolución Ministerial N° 1438/2020, de 10 de noviembre de 2020, por lo cual resulta necesario aprobar la nómina de familias que se encuentran en condiciones de acceder a un préstamo y/o subsidio en el marco del Programa Compra de Vivienda Nueva para personas con discapacidad, financiado por esta Secretaría de Estado con el cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización;

II) que la Dirección Nacional de Vivienda estima conveniente actuar conforme a lo sugerido por la División Articulación y Gestión de Soluciones habilitando los mecanismos necesarios para que las familias seleccionadas puedan acceder en el futuro a una solución habitacional;

ATENTO: a lo precedente expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 13.728 ,de 17 de diciembre de 1968, en el artículo 439 de la Ley N° 19.924, de 10 de diciembre de 2020 y en la Resolución Ministerial N° 1438/2020, de 10 de noviembre de 2020;

LA MINISTRA DE VIVIENDA y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

1º.- Apruébase la familia que ha acreditado cumplir con las condiciones exigidas en la Resolución Ministerial N° 1438/2020, de 10 de noviembre de 2020 y por tanto se encuentra en condiciones de acceder a un préstamo y/o subsidio a la cuota financiado por esta Secretaría de Estado con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, para la adquisición de una vivienda en el Programa Compra de Vivienda Nueva para personas con discapacidad en el Edificio sito en las calles Bulevar Batlle y Ordoñez entre Azara y Justo Maeso, construido en el padrón N° 430.467 de la localidad y departamento de Montevideo, de conformidad con las especificaciones que se detallan a continuación:



Ministerio
**de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

Llamado 2596 -Programa Compra de Vivienda Nueva para personas con discapacidad- Edificio calles Bulevar Batlle y Ordoñez entre Azara y Justo Maeso Padrón Nº 430.467 departamento de Montevideo - 2 dormitorios. -


Familia	Cédula de Identidad	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
225739	4516600-1	Leticia	Mónica	ANESETTI	STIRLING

2º.- Delégase en la Dirección Nacional de Vivienda, la aprobación del préstamo y/o subsidio que sea solicitado por la familia beneficiaria relacionados al numeral 1º de la presente Resolución, para la adquisición de una vivienda en el Programa Compra de Vivienda Nueva para personas con discapacidad en el Edificio sito en las calles Bulevar Batlle y Ordoñez entre Azara y Justo Maeso Padrón Nº 430.467 de la localidad y departamento de Montevideo.-

3º.- Exhíbase la lista de la beneficiaria en la Oficina Montevideo y notifíquese a la interesada.-

4º.- Comuníquese a la División Comunicación Ministerial de la Dirección General de Secretaría para su publicación en la página web del Ministerio y a la Agencia Nacional de Vivienda.-

5º.- Cumplido, pase a la División Articulación y Gestión de Soluciones a sus efectos.-


Dra. Irene R. Moreira Fernández
Ministra de Vivienda y
Ordenamiento Territorial

